

Don Alonso Gaitan Soriano de
Vila de Sumilla a Oros y nueve
de Octubre de mill y seiscien
y un años. No tiene = Ellos
de Herrera, y Castillo = Juan de
Vino todo por los dnos maestros
y Oidores, por autos, que se hicieron de
non de traslado de la dha Promision, y que sea
parte de los dnos D. Juan, y D. Alonso Gaitan
se les despachase la Real Promision de Emplara
mientos, que pedran, y que en quanto a la
Informacion, que se piden se lleuase a la
Sala, la qual dha Promision de Emplara^{to}
se despachase, y en virtud de ella se empla
al Consejo Justicia, y Reuimientos de
dha Villa de Sumilla, y a los hijos y her
ederos, de los dichos Delatores, y por todos se dieron
Las Requestras siguientes = En la Villa de